



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La necesidad de actualizar el valor reconocido a las empresas de Servicios Fúnebres por los servicios realizados a personas carenciadas y por ende a cargo de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que, con ese fin se mantuvieron reuniones con las empresas radicadas en la ciudad, acordándose un precio que satisface a ambas partes.

Que, asimismo se acordó expresamente las características del servicio a brindar, similar al brindado a los afiliados a PAMI, y la forma de mantener actualizado el valor establecido.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al departamento Ejecutivo Municipal a contratar servicios de sepelio para personas carenciadas, a través de las empresas habilitadas en la ciudad.

ARTÍCULO 2º: El precio por dicho servicio será de \$ 12.700.- (pesos doce mil setecientos) y comprenderá:

- Cajón Bovedilla para tierra medida estándar
- Sala velatoria
- Traslado al cementerio en coche fúnebre
- Trámites en registro Civil y Municipalidad

ARTÍCULO 3º: Previo a la autorización de la realización del servicio bajo las normas de la presente, el área social de la Municipalidad verificará:

- a) Que la persona fallecida tenga domicilio en esta ciudad.
- b) Que a juicio de los Asistentes Sociales sus familiares no cuenten con recursos suficientes para hacer frente al gasto que demande el servicio.
- c) Que no se contraten con la cochería mejoras sobre el servicio ofrecido por la Municipalidad.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4805 Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.